

PASOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

La prórroga es un plazo adicional que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) concede a los contribuyentes para presentar sus declaraciones o pagar sus impuestos sin recargos.

Las prórrogas sobre Sucesiones son otorgadas a los contribuyentes que no hayan podido completar la documentación requerida para la presentación de la Declaración Jurada. La DGII podrá conceder una primera prórroga de sesenta (60) días, siempre que la misma sea solicitada antes del vencimiento de los noventa (90) días después del fallecimiento de la persona de cuya sucesión se trate. Si no logra completar la declaración en este período, puede solicitar una segunda prórroga de cuarenta y cinco (45) días antes del vencimiento del primer plazo.

Para hacer la solicitud de prórroga del Impuesto sobre Sucesiones deberá realizar los siguientes pasos:

- 1** Recopile los siguientes documentos:
 - Copia del acta de defunción.
 - Copia de la Cédula de Identidad, de ambos lados, del solicitante.
- 2** Diríjase a la Administración Local correspondiente, de acuerdo al último domicilio del fallecido.
- 3** Deposite el Formulario Solicitud de Prórroga de ISR y Sucesiones (FI-ADML-005) y los documentos requeridos.
- 4** Recibirá una comunicación de la DGII en la que le informan si su solicitud fue o no aprobada, si es aceptada se le indicará el nuevo plazo otorgado para la presentación de la Declaración Jurada de ISR o de Sucesiones; de no serlo se le indicará las razones por la cual no procedió su solicitud de prórroga.

Información importante:

Para solicitar la segunda prórroga debe depositar el formulario nuevamente y copia de la comunicación que otorga la primera prórroga.